

si estos ademas el Salario que se les reñe
en su Titulo gozan otros Derechos o
limentos, y que dho se les podra reñer
en más por razón de su dignidad, y de su
noble hallare en el Titulo primordial de
su dignidad de esta oficio, y quezemos sea
mismo para que los dhos Don Juan
y D. Jiny Chico, no concurran al
tarniento quando este le haia de
tar, como para el Invenario de su
dole a los dhas Capitulares en su
regun, y como se ha mandado, por el mis
para con los dhas señores executores, y
es mi voluntad, y lo cumpliere pena
miá miá, y de unq. mill más para la
mará, bajo de la qual man. a qual quier
no or la notifique y dello certifique

15

